



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

<b>PROCESO:</b>	EJECUTIVO
<b>RADICACIÓN:</b>	20001-4003-002-2019-00721-00
<b>DEMANDANTE:</b>	ANDRES FELIPE HERRERA PEREZ
<b>DEMANDADO:</b>	RAFAEL GUTIERREZ LARA

Atendiendo la solicitud de medida cautelar, y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del Código General del Proceso, El Juzgado,

**RESUELVE:**

1) Decrétese el embargo y retención del saldo embargable que posea o llegare a tener los demandados ADOLFO ENRIQUE PRESCOTT JIMENEZ Y MANUEL SALVADOR GOMEZ con cédulas de ciudadanía No. 77.029.516 y No. 79.916.976 respectivamente, en las Cuentas Bancarias de AHORROS, CORRIENTES O DE CRÉDITOS de las sucursales financieras de la ciudad de Valledupar, como lo son los bancos: BANCOLOMBIA, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AV VILLAS, BANCOOMEVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO COLPATRIA, BANCO BSC Y BANCO JURISCOOP, tal como lo solicita el memorialista en su petición. Este embargo debe limitarse hasta la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$64,500,000). Oficiése a los GERENTES de los Bancos antes mencionados, a fin que se sirvan hacer los descuentos encomendados y consignarlos en la cuenta No. 200012041002 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de Valledupar. Proceso con numero de radicado: 20001-4003-002-2019-00721-00, a nombre de este Juzgado. Prevéngasele.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO**  
Juez

Oficios: 0329

**Firmado Por:**

CALLE 14 CON CARRERA 14 ESQUINA, PALACIO DE JUSTICIA - PISO 5.

E-MAIL: [j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono: 5802362

**MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1c7aacc9d943690b3ce9e28fd9c6606f76eccc07656690556ea5c815030d  
9a0**

Documento generado en 26/03/2021 04:21:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

CALLE 14 CON CARRERA 14 ESQUINA, PALACIO DE JUSTICIA - PISO 5.

E-MAIL: [j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono: 5802362